



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 456

COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

PRESIDENTE: Don Fernando Rodríguez Porres

Sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León y su Consejo General.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León y su Consejo General.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	9762	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia PL 24.	
El Presidente, Sr. Rodríguez Porres, abre la sesión.	9762		
Intervención del Procurador Sr. Bosch Blanco (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	9762	El Secretario, Sr. Martínez Mínguez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9762
Intervención de la Procuradora Sra. Romeral Martín (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9762	El Presidente, Sr. Rodríguez Porres, somete a la consideración de la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados por asentimiento.	9762

Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 24.

El Secretario, Sr. Martínez Mínguez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9762
El Presidente, Sr. Rodríguez Porres, somete a debate las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios.	9762
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Bosch Blanco y Nieto Bello (Grupo Socialista), y la Procuradora Sra. Romeral Martín (Grupo Popular).	9762

El Presidente, Sr. Rodríguez Porres, somete a votación las Enmiendas, Artículos, Disposiciones Adicionales, Disposiciones Finales, Exposición de Motivos y Título del Proyecto. Queda dictaminado el Proyecto de Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León y su Consejo General.	9770
El Presidente, Sr. Rodríguez Porres, levanta la sesión.	9770
Se levanta la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos.	9770

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Buenas tardes, Señorías. Se abre la sesión. Por parte de los Grupos Parlamentarios, ¿tienen que comunicar alguna sustitución a esta Presidencia? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR BOSCH BLANCO: Muchas gracias, Presidente. Sí, buenas tardes. La Parlamentaria Begoña Núñez va a ser sustituida por doña Laura Torres.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Popular?

LA SEÑORA ROMERAL MARTÍN: Sí, señor Presidente. Don Emilio Arroita García sustituye a doña Maribel Escribano.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias. Por el señor Secretario se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

PL 24 Ratif. Pon.

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍNEZ MÍNGUEZ): Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar del Proyecto de Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León y su Consejo General**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias. De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, corresponde a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Bosch Blanco, Jiménez García, Nieto Bello, Romeral Martín y Rodríguez de Francisco.

Por parte de la Comisión, de los miembros, ¿se ratifica esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍNEZ MÍNGUEZ): Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León y su Consejo General**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias. Se mantienen para su debate y votación las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Para su defensa, tiene un turno a favor el Portavoz del Grupo Socialista, señor Blanco... Bosch Blanco.

EL SEÑOR BOSCH BLANCO: Buenas tardes. Gracias, Presidente. Quisiera comenzar, para no olvidarlo, mi intervención por unos agradecimientos. Agradecimientos -¿cómo no?- a la Letrada, por las facilidades prestadas en el debate de la Ponencia, y al Presidente, por la facilidad que ha dado para un horario, que me consta que a él le era perjudicial, pero que, atendiendo a la petición de quien les habla, pues, ha tenido a bien modificarlo; que, si no, no hubiese sido posible celebrar esta sesión en la jornada de hoy.

Agradecimientos aparte, y centrándonos en el desarrollo del... de la Ponencia que... que hemos mantenido para estudiar la ley que estamos ahora debatiendo, decir que vamos a estructurar la intervención en dos... en dos partes -intentaremos no extendernos en el tiempo-, por parte de mi compañero Pedro Nieto y yo mismo, que estoy ya en el uso de la palabra.

Decir que, en la primera sesión de la Ponencia, la disposición del Grupo Parlamentario Popular ya fue muy clara y contundente, ¿no?: "No admitiremos ninguna de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista"; de manera casi textual fue así como se nos expresó. Y ante semejante afirmación, apenas cabía dos salidas: o bien cerrar la carpeta y despedirnos, o proponer una nueva lectura conjunta del Proyecto de Ley para mejorar su contenido, corrigiendo algunas cuestiones que nos parecen impropias, y nominándolo como lo que es, y no como, subrealistamente, quieren bautizarlo.

Estas dos cuestiones, aunque eran posibles... bueno, pues la única realmente posible, finalmente, fue la

primera, ¿no?, cerrar la carpeta y despedirnos. En dos sesiones, la primera fue una toma de contacto, y la segunda un análisis sucinto de las enmiendas, donde fueron todas ellas rechazadas.

Yo creo que esta postura del Grupo Popular dice muy poco de términos como negociación, mejora, consenso, beneficio de todos, interés común, pero dice mucho de cerrazón, de indisponibilidad, de hermetismo, de incapacidad para trabajar en la Ponencia o, sencillamente, de falta de voluntad para lo mismo.

Creo que nosotros lo intentamos, y, de hecho, las enmiendas tenían un espíritu constructivo; pero ustedes estaban incapacitados, a nuestro juicio, ya que trabajar así, en estas condiciones, en la Ponencia, es una irrealidad, y yo creo que es bueno que los ciudadanos lo conozcan. No sé cuántos ciudadanos acostumbran a consultar el Diario de Sesiones de esta Cámara, pero, bueno, aquellos que lo hagan, por lo menos, que lo sepan, ¿no?

Y esto es así, señores Parlamentarios del Grupo Popular, porque creemos que ustedes tenían un mandato bastante cerrado de la Consejería de Fomento, tan cerrado que se atrincheraban en... en no admitir ninguna de las enmiendas; ni siquiera en consultar: había dudas hasta para poder consultar alguna de las enmiendas transaccionales que pudimos hacer en el desarrollo de la propia Ponencia.

Yo creo que la voluntad de aprobarlo rápido y que lleva a traerla a esta Comisión, que no pase de la fecha de hoy, y que se pudiera debatir -como así va a ser-, y llevarlo oportunamente al próximo Pleno de los días treinta y treinta y uno de mayo, pues, era el objetivo último. Yo creo que por eso es por lo que mantenemos las enmiendas en esta Comisión, y por esa... con esa intención queremos todavía mantener abierto el debate en el espíritu último de que... no sé, pues les entre un sentido común -que nosotros creemos que les puede entrar- y llegar a entender que, a lo mejor, la Ley que plantean, el Proyecto de Ley que plantean no es lo más adecuado, y convendría retirarlo y, sobre todo, plantear una segunda... una nueva redacción.

Analicemos la Ley en cuestión, Señorías. La figura de las Cámaras de la Propiedad Urbana fueron reconocidas como Corporaciones de Derecho Público, a través de su Reglamento provisional, aprobado mediante Real Decreto allá por el año mil novecientos veinte, Señorías, mil novecientos veinte. En su momento, las Cámaras de la Propiedad Urbana se constituyen para crear un grupo de poder de los propietarios. Por entonces, el derecho a la propiedad es uno de los derechos más consagrados de la sociedad española, y entendemos el Grupo Socialista que, transcurrido el tiempo, pues la lógica evolución de nuestro Derecho ha venido dejando esta institución, que

tratamos como Corporación de Derecho Público, completamente anacrónica.

Creo que la expresión de "anacronismo" vinculada a esta Ley lo hemos mantenido en todas las intervenciones relacionadas con la misma. Es, precisamente, uno de los epicentros que nos hacen cuestionar la utilidad y la necesidad de esta norma. Así lo entendió con buen criterio, a nuestro punto de vista, el Gobierno Socialista cuando, mediante el Real Decreto Ley 8/94, de cinco de agosto, dispuso la definitiva supresión de las Cámaras de la Propiedad Urbana como Corporaciones de Derecho Público.

Del mismo modo, dicho Real Decreto establecía determinadas normas tendentes a la liquidación del patrimonio y destino del personal, con una regulación que disponía de la naturaleza de norma de carácter básico, o, lo que es lo mismo, de obligado cumplimiento para las Comunidades Autónomas; también para Castilla y León, Señorías, también para Castilla y León.

Con su supresión como Corporaciones de Derecho Público, los fondos de las Cámaras de la Propiedad habían de revertir en la propia Administración o en asociaciones privadas que tengan como finalidad esencial la defensa, promoción e información de propietarios y usuarios de viviendas urbanas, mientras que el personal pasaría a disposición de Administraciones territorialmente responsables; en este caso, de la Junta de Castilla y León.

Como ya tuvimos oportunidad de comentarlo en el Debate a la Totalidad de esta Ley en el Pleno, el Grupo Popular, sesenta y dos Parlamentarios del Senado y la... los responsables políticos de la Comunidad de Castilla y León interpusieron un recurso de inconstitucionalidad que -como bien saben- fue desestimado, los dos recursos, tanto el de los Senadores como el de la Comunidad Autónoma, en el año dos mil dos; pero que ustedes, con el tiempo ganado en este año dos mil dos, ya habían cambiado algunas competencias, ¿no? Y las competencias sobre el tema de liquidación del patrimonio de las Cámaras ya no era competencia estatal, sino competencia autonómica; de ahí que esa estrategia de ganar tiempo les dio resultado y les ha permitido traer esta norma aquí, a esta Cámara.

Tres años después, ustedes han podido plantear este Proyecto de Ley de las Cámaras de Propiedad Urbana de Castilla y León y de su Consejo General.

Miren, Señorías, sin ánimo de ser malpensados, nosotros nos cuestionamos muy y mucho -lo dijimos en su momento, de ahí que planteáramos una enmienda a la totalidad de la ley- la intencionalidad última del Proyecto de Ley que estamos debatiendo. Seguimos cuestionándonos la intencionalidad; no lo entendemos.

Ante lo que debo señalarles que, a juicio de nuestro Grupo, la intencionalidad buscaría fundamentalmente dos cuestiones: primero, mantener de hecho en nuestra Comunidad Autónoma las anacrónicas Cámaras de la Propiedad Urbana; y segundo, dejar a la potestad reglamentaria instrumentos legales suficientes para drenar parte del patrimonio de las suprimidas cámaras como Corporaciones de Derecho Público a las nuevas asociaciones privadas, disfrazadas como cámaras de nueva creación de Derecho Privado, que ampararía la Ley que pretenden ustedes aprobar.

En resumen, estamos ante una ley de carácter sectarista, de intento de fraude a los ciudadanos y que pretende favorecer a unas instituciones afines a una ideología política concreta.

El Grupo Socialista desea dejar claro que con esta Ley lo que se pretende es regular una asociación voluntaria de propietarios de fincas urbanas, y no otra cosa, por lo que consideramos que es lamentable confundir y llevar a confusión mediante ese rebufo de utilizar terminología antigua, pasada, con... no sé. Al designar como Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León no es más que llevarnos a un sí pero no; o sea, no es una cámara, pero la designamos como tal. Sí es una asociación, pero no la denominaremos como tal, sino como cámara. No sé, jugamos a la ambigüedad y eso, desde luego, es para nota, señores del Partido Popular, para nota.

Además, me van a permitir que les remarque dos cuestiones –y con esto acabo, y doy la palabra a mi compañero para que así no nos excedamos en el tiempo–:

Una, que el Real Decreto Ley 8/94, al que hice referencia, supuso la pérdida de su carácter de entidad pública –que cualquiera diría que van a hacer ustedes lo... lo contrario– y no su transformación, sino su extinción misma, dejando las cosas para ser asociaciones de propietarios, asociaciones de propietarios.

Y segunda, la Ley 66/97, de treinta de diciembre, de Medidas, no revivió el término "Cámaras de la Propiedad Urbana" como nos han intentado ustedes decir en el desarrollo de la Ponencia –ustedes ahora, seguramente, luego lo volverán a insistir en ello–, sino que hace referencia –y quiero que quede claro– a entidades representativas del sector inmobiliario urbano de nueva creación. No se hace referencia a las cámaras.

En fin –y con esto concluyo–, inoportuna, inadecuada, confusa, reviviscente del pasado, poco imaginativa. Y ustedes sabrán por qué van a denominar una ley como nadie lo ha hecho; el resto de Comunidades están liquidando las Cámaras de la Propiedad y nosotros las resucitamos.

Por mi parte, tiene la palabra mi compañero, si tiene a bien el Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Gracias, señor Bosch. Para continuar con el turno del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto Bello.

EL SEÑOR NIETO BELLO: Gracias, señor Presidente. Bien, la exposición, de alguna manera, queremos completarla en el sentido de... bueno, el análisis que se hizo ya en Ponencia respecto del articulado que se presenta y de las enmiendas que también por parte de este Grupo se han presentado.

Yo lo primero que tengo que decir es que tenemos que tener muy claro lo que hoy... de lo que hoy estamos hablando, y no es ni más ni menos que regular ex novo en esta Comunidad Autónoma un hecho, que es la libre asociación de propietarios de fincas urbanas y no otra cosa, como enmascaradamente se enuncia en este Proyecto de Ley y se repite hasta la saciedad a lo largo de todo su desarrollo.

Y, a tal efecto, conviene recordar que la Ley que, desde luego, da amparo y cobertura legal, al margen de otros preceptos –como no puede ser de otra manera– de rango superior, pues tiene que ser la Ley 1/2002, de... que reconoce el derecho fundamental de asociación y que, en este... bajo este punto de vista, la libre asociación, la libre creación de sociedades es una cuestión que está regulada constitucionalmente y que, desde luego, nosotros tenemos que respetarla por todos los hechos... por todos los lados.

Mi compañero ya ha expuesto las líneas –digamos– más generales, las que encierran y encuadran pues todo aquello que desde este Grupo Parlamentario pues ya se dijo. Y a mí me van a permitir que quizás rebusque más en el interior de la propia Ley y vaya a hablar de algunos artículos en concreto, o de algunos aspectos que regulan los artículos en concreto, y que, desde luego, para nada, para nada estamos nosotros de acuerdo, que, desde luego, desvirtúan mucho la configuración –repite– como una libre asociación de propietarios de fincas urbanas, que es, en definitiva, de lo que se trata y no de otra cosa.

Por lo tanto, introduciéndonos en el articulado del Proyecto de Ley, voy a intentar citar algunos de ellos, algunos de los aspectos.

En el Artículo 2, donde habla del ámbito territorial, se dice que solo existirá una Cámara de la Propiedad Urbana por provincia. Ustedes me van a contestar, si tienen a bien y les parece, pues lo que resulte, bajo su forma de ver las cosas y entenderlas, del siguiente supuesto de hecho: supongamos que con los mismos

requisitos, es decir, cumpliendo los requisitos que se establezcan reglamentariamente, que, además, con la misma mano y al mismo tiempo se presenten dos asociaciones de propietarios de fincas urbanas en el lugar designado a tal efecto, dígame cuál de ellas... evidentemente de la misma provincia, dígame cuál de ellas será la elegida. Es decir, ante ese supuesto de hecho, ustedes tienen que optar, y tendrán que optar por una que tendrán que deshacer de alguna manera. Y en... en igualdad, estoy hablando de identidad, no me digan que, bueno, que puede existir algunos elementos peculiares que las definan o las caractericen, porque estoy hablando de efectos de identidad. Es decir, qué es lo que vamos a obtener ahí como respuesta cuando se presenten... cuando se presente un supuesto de hecho. Porque, claro, a lo mejor, alguno de los que estamos aquí sentados tenemos la tentación de cumplir todos esos requisitos y presentar, en el mismo tiempo y al mismo lugar, dos libres asociaciones de propietarios de fincas urbanas, con la clara intención de que sean, al menos, evidentemente, declaradas... al margen de otras cosas, declaradas Cámaras -según ustedes- de la Propiedad Urbana en Castilla y León. Bien.

En ese mismo artículo, en el Artículo 2, sigue diciendo que, sin perjuicio de las dependencias que puedan establecerse en los municipios, "previa comunicación -y esto es lo que entrecomillo- a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento". Y yo vuelvo a insistir, ¿pero es que no quedamos en que estamos en una asociación de propietarios de fincas urbanas, y que no existe en la Ley Orgánica 1/2002 precepto que ampare tal pretensión...? La previa comunicación, ¿a efectos de qué, de algún control específico? Díganos, díganse a efectos de qué, por lo tanto, y a lo mejor lo entenderemos. La verdad es que dudamos mucho de la armonización del Proyecto de Ley con otras leyes de rango superior.

En el Artículo 7, que viene a regular el hecho registral de estas asociaciones de propietarios de fincas urbanas y que comienza creando ex novo un Registro de Cámaras de Propiedad Urbana de Castilla y León, se viene a sumar a las reflexiones anteriores, y constituye, bajo nuestro punto de vista, otro disparate añadido que rellena el cuadro de desatinos de este Proyecto de Ley. Repite en su punto dos: "No pudiendo inscribirse una... más -perdón-, no pudiendo inscribirse más de una Cámara de la Propiedad Urbana por provincia", con una serie de requisitos de acceso que ya se regularán reglamentariamente.

Bueno, pues con todo, lo peor queda aún por llegar, porque en ese mismo artículo y en el punto tres, pues se dice... se indica que se dará preferencia a la inscripción para el caso de varias asociaciones de la misma provincia que lo pretendan, atendiendo a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Y lo preocupante de

dichos criterios es que se cita como apartado a), como uno de ellos: "La atribución transitoria del patrimonio a que se refiere la Orden Fomento 761/2003, de veintisiete de mayo, por la que se atribuye con carácter transitorio el uso del patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León".

Es decir, una asociación de propietarios de fincas urbanas es preferente a otra de idéntica porque, aun siendo las dos iguales y con idénticas pretensiones, una ya fue elegida por la Administración para, con carácter transitorio, tener el uso del patrimonio de las extintas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, que son las hermanas gemelas de las que hacen cargo el uso del patrimonio.

Esto sonroja a cualquiera, y díganos... díganles a los ciudadanos la verdad: ya todo está hecho, ustedes ya tienen elegidos, ya tienen elegido con esta ley quiénes van a ser las futuras Cámaras. Y eso, bajo mi punto de vista -léase el Artículo 9 o el Artículo 14 de la Constitución-, creo que lesiona al criterio de igualdad, y, desde todo, la igualdad de oportunidades, desde luego, para cualquier libre asociación de propietarios que quiera conformarse como Cámara de la Propiedad Urbana. Bien.

"La realización de actuaciones semejantes a las señaladas en esta norma y que la Administración valore como tales", sigue diciendo ese mismo artículo. Y nosotros preguntamos: ¿qué querrán decir con "actuaciones semejantes"? Porque la Ley habla de fines, habla de funciones, pero no habla de actuaciones. Aclárennos un poquito, porque es otro de los criterios. Y, además, qué actuaciones -que no se dice cuáles- la Administración las valore; es decir, otra buena... buen cajón para encajar, para introducir aquello que ustedes, de una forma muy discrecional, desde luego, ya tienen en estos momentos preseleccionado, cuando menos, o, al menos, eso es lo mínimo a que ha lugar en la sospecha.

Por último, el criterio que pudiera parecer sensato, el de la fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones, lo cual habría que desvirtuar porque no deja de establecer una calificación muy importante a la pretensión de cualquier asociación por el mero hecho de la oportunidad de la ventanilla. Es decir, dejamos también la posibilidad como criterio a la oportunidad de la ventanilla el... la calificación, y con... con lo que ello lleva, es decir, toda una serie de ayudas, toda una serie de subvenciones, toda una serie de prerrogativas que van a tener el hecho de que lleguen antes o después a, cumpliendo todos los requisitos, a una ventanilla donde se registre, en un registro general de asociaciones en Castilla y León o a nivel nacional, que tampoco lo explican.

Bien. Por si fuera poco -y ya con esto termino, porque la verdad es que habría muchos más argumentos

que descalifican el articulado de esta Ley o, por lo menos, la pretensión que tiene esta Ley, al margen de ser limitativa de derechos-, hay una cuestión que a mí me preocupa, y, la verdad, se recoge en el Artículo 11, y es que a mí me llama poderosamente la atención -y yo me imagino que a cualquier ciudadano en sus cabales le tiene que llamar la atención, dado, además, con lo que está lloviendo en estos momentos de los fenómenos de Gescartera y todo lo que tenemos por aquí, pues, obviamente- de que las Cámaras de Propiedad Urbana no solo sean las depositarias de la fianza... de la fianza arrendaticia que corresponda, evidentemente, por el arrendamiento de viviendas, locales comerciales; es decir, que se... que se configura como una cámara de depósito de fianzas. Pero es que, además, según el articulado que aquí ustedes proponen, le permite la gestión, la gestión de esa fianza. Explíquennos ustedes si es que se va a invertir en no sé qué -espero que no en sellos-, pero, en fin, esto... esto me parece un dislate; esto me parece un dislate. Porque el criterio de afianzamiento que se debe tener con ese dinero que se deposita, que, evidentemente, está regulado de acuerdo a su ley, a la Ley de Fianzas, y que tiene que asegurar unas finalidades concretas, pues ustedes incluso le abren la puerta de una gestión, de un dinero en una gestión.

Si a estas Cámaras le ponemos el dinero de la gestión, le ponemos los dineros que vía subvenciones y ayudas van a llegar, pues mire, la verdad es que estamos convirtiendo en unos emporios tremendos, no solo... no solo económicos, sino también -yo diría- de carácter... -podría... podría llegar al caso, ¿verdad?- de carácter cuasi político o de línea de conexión con algunos de los partidos políticos de nuestra Comunidad Autónoma.

Y termino, pues, diciendo que la... la Disposición Adicional Segunda regula la posible adscripción de los bienes generados con cargo a las cuotas voluntarias de las distintas Cámaras a las nuevas, pero no solo lo hace bajo el punto de vista de las asociaciones de propietarios, sino que lo hace también para asociaciones de usuarios. Es decir, ese... ese patrimonio de las extintas Cámaras no solo tendría que ir a un lado, propietarios, sino que tendría que ir también a otro, que es el de los usuarios. Y, miren ustedes, han decidido, y esta Ley así lo decide, que solo vaya a un lado: al de los propietarios; al de los usuarios, nada. Yo me imagino que consumidores y usuarios tendrán que levantar la mano también en esto y preguntarse por qué esta discriminación, y, además, cuando tienen una obligación legal, y ustedes la están vulnerando.

Yo, sinceramente, no les comprendo. Yo haré todo lo posible para que, desde luego, en la medida... esto no cuaje en lo que tenga que cuajar, y si hay posibilidades de hacer algún tipo de planteamiento a nivel superior, que se declare... pues... o que se pueda recurrir, o se declare inconstitucional, nosotros, desde luego, lo haremos.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias, señor Nieto. Para un turno en contra, tiene la palabra, por parte del Grupo Popular, doña Soledad Romeral.

LA SEÑORA ROMERAL MARTÍN: Sí. Gracias, señor Presidente. Bueno, la verdad es que esta tarde yo estoy aquí igual de sorprendida que estuve en el Pleno, cuando debatimos su enmienda a la totalidad al ante-Proyecto de Ley, incluso el mismo día en que se celebró la segunda sesión de la Ponencia. Y le digo esto por una razón muy sencilla: todavía, a lo largo de sus intervenciones -como el día del Pleno-, en ningún momento han defendido las enmiendas; o sea, ustedes no han hecho una defensa de las enmiendas que han presentado a la Ley, sino que, bueno, pues han hecho una serie de consideraciones y de valoraciones respecto a la Ley, pero no han defendido con argumentos las enmiendas presentadas.

Dicho esto, sí que quisiera decirles que, realmente, creo, señor Bosch, que usted ha faltado a la verdad esta tarde, hoy, aquí, porque en ningún caso creo que encontró usted un rechazo frontal por parte de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en la Ponencia respecto a un no por el no, sino que, más bien, fueron ustedes los que nos sorprendieron desde el mismo momento en el que nos hicieron un planteamiento completamente distinto a lo que se había, de alguna manera, hablado en la primera reunión, donde tuvimos una... una toma de contacto y donde quisimos, de alguna manera, fijar cómo íbamos a trabajar; porque ustedes empezaron diciendo incluso que lo que querían hacer era una, prácticamente, una revisión total de la Ley, empezando incluso por cambiar el nombre de la propia Ley.

Porque, en definitiva, aquí de lo que se trata no es de que ustedes quieran enmendar o no, sino que ocurre... o que nosotros no queramos aceptar o no esas enmiendas, sino que yo... como creo que le... le manifestamos tanto mi compañero como yo en la Ponencia, es que aquí lo que hay no es una cuestión de que podamos limar determinados matices o podamos... algunas diferencias que podamos tener respecto del articulado de la Ley, sino que, en definitiva, lo que subyace es un planteamiento completamente distinto de lo que ustedes entienden que debe ser esta Ley, cómo se debe regular las Cámaras de la Propiedad Urbana, o lo que ustedes consideran que deben ser las asociaciones, y de cómo nosotros consideramos y concebimos qué es esta Ley.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, creo que no era el "no por el no", sino, simplemente, tal y como les expusimos, es que, de alguna manera, nosotros... bueno, pues el planteamiento era completamente distinto. Y, desde ese punto de vista, creo que ustedes lo que tienen que hacer es respetar la capacidad y la autonomía normativa que tiene esta Comunidad Autónoma, inde-

pendientemente de que les guste o no les guste; pero hay que respetarlo. Que no lo hayan hecho otras Comunidades Autónomas no quiere decir que Castilla y León no tenga el derecho de hacerlo como considere y como así lo ha hecho.

Algunas matizaciones, porque, realmente -como le decía-, ustedes no han defendido sus enmiendas; pero sí que quisiera hacerles algunas matizaciones a lo que ustedes aquí han manifestado.

En primer lugar, señor Bosch, la Ley de Medidas del noventa y siete habla en todo... en todo momento.. en la Disposición Adicional Trigésima, habla en todo momento de Cámaras de la Propiedad Urbana, es que habla de Cámaras de la Propiedad Urbana. Yo no es que le quiera hacer ver una cosa, es que yo leo -se lo puedo leer- en el apartado dos y en el apartado tres, dice: "Las Cámaras de la Propiedad Urbana tendrán base asociativa". Las... o sea, en todo momento las define como Cámaras de la Propiedad Urbana. Por lo tanto, desde ese punto de vista, tampoco queríamos decir que aquí se está regulando una cosa fuera de la ley o completamente rara, como ustedes pretender hacernos ver.

Un poco ya entrando en lo que el señor Nieto ha dicho, que -como decía- no ha sido en ningún momento una defensa de las enmiendas, sino que ustedes están completamente en contra de esta... de esta Cámara, por... ¡ay!, perdón, de esta Ley, sí existirá una única Cámara por provincia. Pero es que el Artículo 7, en su apartado tres, dice clarísimamente cuál va a ser el mecanismo que se va a establecer en el caso de que existan varias asociaciones por provincia, y lo remite a una... a un desarrollo reglamentario, a un desarrollo posterior.

Por lo tanto, aquí ¿de qué estamos hablando, si todavía ese desarrollo reglamentario no ha llegado y no sabemos cómo se van a establecer esos criterios? Pero, en cualquier caso, lo que sí que es cierto es que la Ley, en su propio articulado, ya prevé la posibilidad de que existan varias cámaras por provincia y cómo tendrá que articularse, cómo tendrá que regularse esa situación.

En relación también con lo que hablaba, de que... de... de otra de las rarezas que parece ser que contiene esta Ley, y en relación con su... su contenido, hablaba usted de que se atribuye competencias a las Cámaras para gestionar las fianzas depositadas, de acuerdo con la... con la Ley de Depósito de Fianzas. Mire, yo, de verdad, es que creo que se lo dije a usted, señor Bosch, que en la... en el Pleno, y es que, o no leemos el mismo texto o no entendemos lo mismo. Y lo que dice concretamente el Artículo 11, apartado uno, en su letra f), es colaborar con la Administración en el registro, depósito y gestión de fianzas, conforme se establezca por convenio con la Administración. No les atribuye la gestión. O

sea, no les está atribuyendo directamente una competencia de gestión; se está estableciendo que se colaborará con la Administración, tal y... en el registro, depósito y gestión de fianzas tal y como se establezca por convenio. Tampoco está definido, y ya veremos a ver cómo se define, en qué condiciones y en qué términos se establece esa relación de colaboración respecto de esto.

Creo que tampoco ha dicho usted nada más respecto de la Ley, porque -como le decía- no ha definido... no ha defendido las enmiendas. Lo que sí que les puedo decir es que nosotros, si no hemos aceptado esas enmiendas no es porque no hayamos querido, porque yo creo que, además, en lo que ha sido el debate y aprobación de otras leyes en esta sede parlamentaria ha habido... se ha llegado a consenso, se ha llegado por parte de ambos Grupos y se han aprobado las leyes por unanimidad; pero en este caso concreto creo que la... las posturas, o sea, el concepto de la definición de lo que tiene que ser esto es tan abismal que por eso ha sido por lo que el Grupo Parlamentario no ha podido aceptar sus enmiendas. Porque, bueno, también ustedes criticaban... hablaban, hablan de que tiene que tener una base asociativa; pero es que la propia Ley de Cámaras establece que el régimen que tienen que tener estas Cámaras de la Propiedad Urbana se tienen que regular por la Ley Orgánica del Derecho de Asociación, con lo cual, eso creo... creemos que está perfectamente superado.

Y, para terminar, sí que me gustaría hacer un pequeño comentario, señor Bosch, que le... me gustaría pedirle que la próxima vez mida usted sus palabras, porque nos ha llamado incapacitados, y hasta... sí, ha dicho que estábamos incapacitados, y le quiero... -lo revisaremos; yo he entendido eso- y, hasta donde yo sé, los incapacitados son aquellos que tienen una declaración... una sentencia de... de declaración de incapacidad; y, hasta donde yo sé, creo que estamos perfectamente en el uso de nuestras facultades mentales. Simplemente eso. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias, doña Soledad Romeral. Para un turno de réplica, tiene nuevamente la palabra el Grupo... por parte del Grupo Socialista, don Ismael Bosch.

EL SEÑOR BOSCH BLANCO: Gracias, Presidente. Por aclarar y porque no me duelen prendas en... en retirar. Retiro la expresión, porque no tengo ningún problema en... en ello. Y sí que quiero dejar claro en qué término o en qué sentido se decía, y era la... la no capacidad de poder gestionar una modificación, parcial o total, de la norma planteada; no por supuesto que ustedes tengan ninguna incapacidad legal para este... para ejercer su labor parlamentaria, por favor. Faltaría más, faltaría más. No se me ocurrió pensarlo. Y solo el hecho de que ustedes lo piensen, o lo planteen, o que se

les haya pasado por la cabeza, desconozco por qué motivo es; pero, vamos, nada más lejos de... de mi intención. Disculpas, en cualquier caso, si ha molestado la expresión. Ya digo que no me duelen prendas nunca en ello.

Sobre la defensa de las enmiendas, yo creo que el propio debate a la totalidad justifica sobradamente nuestra oposición a la norma. Las enmiendas planteadas, precisamente, lo que pretenden es ir modificando, en el articulado que ustedes plantean, el espíritu de la norma; de ahí que nosotros hablemos en sentido general del conflicto de... de impresión que podemos tener nosotros al respecto de la norma que ustedes plantean.

Insisto: nosotros cuestionamos la liquidación de patrimonio que se plantea, la libertad de asociación pensamos que no está garantizada, el drenaje de patrimonio público a asociaciones o cámaras privadas seguimos cuestionándolo; y esas son las diferentes enmiendas. Lo que pasa que nosotros, en lugar de ir una por una, les hemos juntado en una intervención, digamos, de contenido global de la ley. Yo creo que se ajusta perfectamente a las diez enmiendas luego planteadas; la aprobación de cada una de ellas derivaría en una norma en el sentido planteado por nosotros, que se respetara a propietarios y a usuarios, y, sobre todo, que... la libertad absoluta de asociación de propietarios de fincas.

Pero bueno, en cualquier caso, si no lo ha entendido así, lo lamento. Desde luego, yo creo que hemos sido bastante claros, o hemos intentado serlo.

Pero es que yo no voy a cuestionar la libertad legislativa de la Comunidad Autónoma, como también me ha comentado Su Señoría; para nada, vamos. Pero sí que es algo raro -anómalo, diría yo- que la única Comunidad que recurre al Constitucional en el momento en que se liquidan las Cámaras de la Propiedad a nivel estatal es Castilla y León, y también que la única Comunidad que decide regular en este sentido las... las Cámaras de la Propiedad Urbana es Castilla y León. Entonces, bueno, pues por eso preguntamos, si es que algún interés especial tiene Castilla y León en todo este sentido, porque no... no lo entendemos.

Nosotros insistimos en que, les guste o no oírlo -y sé que no les gusta-, el Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León supone un intento de resucitar corporaciones anacrónicas; y sé que no les gusta oírlo. Es una Ley que, si se aprueba, insistimos en que es sectaria: discrimina a los usuarios y privilegia a los propietarios. Y creemos que todo eso, pues, es cuestionable, y seguimos cuestionándolo, y lo mantendremos hasta el último día que se debata en el Pleno de... de la Cámara.

Y, miren, de la regulación propuesta se deduce que no son precisamente los ciudadanos propietarios de

inmuebles urbanos quienes se van a beneficiar de la Ley; no intenten confundir. Los verdaderos beneficiarios -les guste también o no oírlo- son aquellos que han hecho de las cámaras de la propiedad su modo de vida y que se resisten a prescindir de unos privilegios anacrónicos e incompatibles con una sociedad moderna; lo hemos dicho y lo repetiremos: nosotros estamos convencidos de que esta Ley es una Ley errónea, una Ley que no trata por igual a los diferentes... partes afectadas, y que no tenemos ningún pudor en insistir en solicitarles la devolución del Proyecto de Ley a la Junta de Castilla y León, aunque sabemos que ustedes tienen otro mandato, porque sí que están muy capacitados para cumplir ese mandato. Muchas gracias. No sé si mi compañero tiene alguna cuestión que añadir, ya que sobra tiempo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Sí. Compartiendo nuevamente el turno, tiene la palabra el señor Pedro Nieto.

EL SEÑOR NIETO BELLO: Simplemente para aclarar algunas cuestiones que yo creo que han quedado suficientemente explicadas, pero que aquí tampoco se trata de darle mil vueltas a lo mismo para llegar al mismo punto, ¿no? Es decir, el centro es el centro, por mucho que nos empeñemos en movernos alrededor de la circunferencia.

Bueno, pues vamos a ver, señora Mayoral. Ustedes, cuando... perdón, Romeral, Romeral. Fue un lapsus, perdón. Romeral.

Yo quiero recordarles que ustedes se sentaron en frente de don Ismael y... y yo, con un mandato cerrado: ustedes no tenían disponibilidad ni siquiera para... para las fechas. Ustedes se sentaron y ustedes venían a no mover una coma, porque cualquier... no es mentira, no es mentira, Roberto, no es mentira. No es mentira, porque cualquier cuestión, cualquier cuestión, por nimia que fuese, ustedes ya tenían que preguntar. Ustedes, de disponibilidad de autonomía, cero, cero.

Por lo tanto, ¿de qué estamos hablando? Si ustedes las enmiendas... aquí no podemos presentar algo que ha sido ya dicho, redicho y vuelto a decir de que no van a aceptar ninguna. Si fue en el primer planteamiento; yo quedé atónito. Vamos, me senté... a los tres segundos de estar sentado, oigo en boca de ustedes de que no van a aceptar ninguna de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Así de sencillo. Fue cuando yo intenté plantear una cuestión, que, evidentemente, para ello preguntamos a la señora Letrada, en el sentido de que había posibilidades de introducir, si llegamos a algún tipo de unanimidad, cuestiones que pudiesen mejorar... don Jesús Roberto, yo sé que a lo mejor esto no le gusta, pero es cierto, es cierto, [murmillos], la película es esa y no es otra; es esa.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Por favor, silencio. Siga, por favor.

EL SEÑOR NIETO BELLO: Por lo tanto, yo digo que ustedes venían con un mandato cerrado; ese mandato era el de "tal como está, y aquí ni una coma", y es igual, ¡qué más da que dijésemos una cosa que la otra! Estamos repitiendo muchas de las... de los argumentos que allí se expusieron, pero para ustedes, pues, da exactamente lo mismo, porque además también contestan con las mismas cuestiones.

Nosotros respetamos la autonomía. Evidentemente, cómo no vamos a respetar la autonomía; pero ustedes respeten también nuestra posición y nuestra forma de ver las cosas y nuestra forma de entender. Por lo tanto, el respeto que sea mutuo. Y, bueno...

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Vaya terminando ya, que el turno se ha terminado.

EL SEÑOR NIETO BELLO: (Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Termine ya). Mire, de lo que me ha contestado respecto al Artículo 7 y al Artículo 11, siento decirle que yo no sé si entendemos lo mismo; igual los términos que se manejan ahí tienen connotaciones distintas, pero yo... "colaborar en la gestión" entiendo que se está haciendo gestión, que se hace gestión, por mucho que ustedes lo quieran desfigurar. Y hacer gestión con dineros que se dejan en depósito para fianzar determinadas cuestiones, a mí me preocupa; sinceramente me preocupa. De esto hablaremos más adelante. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias, señor Nieto Bello. Para un turno de réplica, tiene nuevamente la palabra doña Soledad Romeral.

LA SEÑORA ROMERAL MARTÍN: Sí. Gracias, señor Presidente. Bueno, la verdad es que poco se me ocurre que decir, ¿no?, a esta última intervención de...

Yo, para empezar... bueno, quisiera de alguna manera... no disculpar, ¿no?, pero quizá, un poco la reacción de mi compañero, porque es que es normal; o sea, es que es razonable, es que lo que ustedes están diciendo aquí es absolutamente falso. Lo que pasa que, bueno, cuando nosotros les decimos según qué cosas somos nosotros los que les faltamos al respeto, pero luego, en determinadas ocasiones, nosotros, bueno... pues existen distintos raseros, ¿no?, para medir muchas veces el respeto que se tiene hacia las personas.

Eso no es cierto. Ustedes lo que hicieron fue el planteamiento de que querían hacer... no defender las enmiendas, no debatir las enmiendas, sino empezar a

cuestionar absolutamente toda la Ley; y creo que estoy diciendo la verdad, estoy absolutamente convencida.

Entonces, les dijimos que, ¡hombre!, que lo que no podíamos hacer era empezar a cuestionar toda la Ley, porque el... el principio del que partíamos era de un concepto completamente diferente -y creo que lo he dicho en intervención anterior-, y fue a partir de ese planteamiento que nosotros les hicimos, cuando al final ustedes... usted, precisamente, fue el que dijo: "Pues entonces no merece la pena seguir". O sea, quiere... creo que fue... o sea, vamos, es que, de verdad, ya llega un momento que creo que nos hacen hasta dudar hasta de nosotros mismos; pero fue así, fue así.

Con lo cual, nosotros no fuimos con un planteamiento del "no por el no", sino que fueron ustedes los que descabalaron completamente el planteamiento que habíamos acordado en la Ponencia anterior. O sea, que eso, para empezar... para terminar.

En cualquier caso, respecto un poco ya de lo que es el... el objeto del debate, que es el Dictamen y la propuesta ya del... del Proyecto de Ley, nosotros lo que queremos decir es que, independientemente de que estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo -que en este caso está claro que no estamos de acuerdo-, todo... la regulación, todo... o sea, la normativa, la regulación normativa que se contiene en esta Ley está perfectamente de acuerdo con todas las disposiciones que se han ido... se han ido aprobando desde el Gobierno del Estado en relación con toda la... las Cámaras de la Propiedad Urbana. Es decir, aquí no se está haciendo absolutamente nada que esté al margen de toda esta... de todo ese compendio normativo, sino que se está haciendo siguiendo estrictamente, incluso cuando se hablaba de lo que es todo el tema de... económico, que se está remitiendo la Ley de las Cámaras a todo el procedimiento establecido en... ahora mismo no recuerdo la norma, pero viene recogido en una norma de carácter estatal.

Por otra parte, todos los informes que se han emitido por parte de servicios jurídicos del Consejo Consultivo han sido favorables a lo que establece esta Ley; por lo tanto, bueno, pues, independientemente -como decía- de planteamientos distintos, que ustedes ven de intereses oscuros, manos negras, etcétera, como suele ser siempre que algo no les gusta, pues nosotros entendemos que es una Ley que respeta perfectamente la normativa básica y la normativa estatal que regula este tipo... este... que regula todo el tema de las Cámaras Urbanas, de la desafectación como Corporaciones de Derecho Público, entran perfectamente dentro de la Ley Orgánica del Derecho de Asociación, y, por lo tanto, entendemos que es una forma de regular este tipo de asociaciones, las Cámaras de la Propiedad Urbana, distinta a lo mejor de otras Comunidades, distinto de que... los gusta a ustedes, pero entendemos que es perfectamente ajustada a Derecho. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES): Muchas gracias, doña Soledad Romeral. Terminado el apartado del debate de las enmiendas, pasamos a su votación.

Votación de las Enmiendas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor, por lo tanto, seis. Votos en contra, diez. Quedan rechazadas.

Votación del Proyecto de Ley. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; Disposiciones Adicionales Primera y Segunda; Disposiciones Finales Primera y Segunda, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Seis.

Votos a favor: diez. Votos en contra: seis. Abstenciones: ninguna.

Concluido por... por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León y su Consejo General, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo lunes día veintidós de mayo. Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos].